

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA AMALIA D. GARCIA MEDINA, EN SU CARACTER DE GOBERNADORA DEL ESTADO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS PINTO NUÑEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, L.C. JORGE MIRANDA CASTRO, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. RAFAEL FLORES MENDOZA, Y LA CONTRALORA INTERNA DEL ESTADO, M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 24 de febrero de 2009, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos (en adelante el "CONVENIO"), con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El Convenio quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las cláusulas primera y segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, se aplicarían a los programas y proyectos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS DE DESARROLLO:	\$168,200,000.00
TOTAL:	\$168,200,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$61'000,000.00 (sesenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y el calendario que se precisa en el Anexo 2 del "CONVENIO"; la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$87'200,000.00 (ochenta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme los plazos y calendario incluido como Anexo 3; y realizaría las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrían de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento jurídico.

- V. El primer párrafo de la cláusula décima tercera del "CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables y las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

- III.1 El Gobierno del Estado de Zacatecas solicitó por escrito a la Secretaría de Turismo replantear las estrategias inicialmente establecidas, así como las prioridades en materia de infraestructura turística, reorientando los recursos a los proyectos de mayor impacto turístico, cultural y beneficio social, priorizando aquellos que actualmente se encuentran ya en proceso con la finalidad de dejarlos en funcionamiento.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Turismo de Zacatecas propuso realizar las siguientes modificaciones al Anexo No. 1 del Convenio, conforme al siguiente planteamiento:

- La denominación de la 2a. Etapa del Proyecto "Zacatecas, Ciudad de Luces", Espectáculo Multimedia en la Ciudad de Zacatecas, se modifica para quedar como Restauración del Templo de Santo Domingo, sin variación en el monto total de los recursos por \$10'000,000.00, que corresponden únicamente a la aportación federal.
- La denominación de la 2a. Etapa del Proyecto "Zacatecas en Miniatura", en la ciudad de Zacatecas con un monto autorizado de \$12'000,000.00 correspondiente únicamente a aportación federal, se modifica en su concepto y monto, para quedar como "2a. Etapa Parque Zacatecas en Miniatura, Ciudad de Zacatecas, con un monto total de \$13'500,000.00.
- El proyecto 2a. Etapa "Regeneración de la Imagen Urbana de Plateros". Municipio de Fresnillo, cuyo monto total autorizado era de \$11'000,000.00, que correspondían \$10'000,000.00 a recursos federales y \$1'000,000.00 al municipio, solicitan modificar el monto total, para quedar en \$3'000,000.00 y omitir la aportación del municipio por no estar en condiciones de aportar los recursos.
- La denominación del proyecto 2a. Etapa "Regeneración de la Imagen Urbana de Jerez" - Pueblo Mágico, se modifica para quedar como 2a. Etapa Regeneración de Imagen Urbana Centro Histórico de Jerez de García Salinas, sin variación en la aportación federal, municipal y en el total.
- La denominación del proyecto 2a. Etapa "Regeneración de la Imagen Urbana" municipio de Pinos, Zac., se modifica para quedar como 2a. Etapa "Regeneración de Imagen Urbana Centro Histórico" Municipio de Pinos, sin variación en la aportación federal, municipal y en el total.
- La denominación del proyecto 2a. Etapa "Regeneración de la Imagen Urbana" municipio de Teúl González Ortega, Zac. se modifica para quedar como 2a. Etapa "Regeneración de Imagen Urbana Centro Histórico" Municipio de Teúl González Ortega, sin variación en la aportación federal, municipal y en el total.
- La denominación del proyecto 2a. Etapa de la "Regeneración de la Imagen Urbana" del Centro Histórico de Sombrerete, se modifica para quedar como 2a. Etapa Regeneración de Imagen Urbana y Portales del Centro Histórico" Municipio de Sombrerete, sin variación en la aportación federal, municipal y en el total.
- La denominación del proyecto Programa Integral de Capacitación, se modifica para quedar como Diplomado en Reuniones Segunda Generación en colaboración con la Universidad Anáhuac, sin variación en la aportación federal, estatal y en el total.

- Se incluye el proyecto Museo Zacatecano en la Ciudad de Zacatecas, con una aportación total de \$5'000,000.00 que corresponde únicamente a recursos federales.
- Se incluye el proyecto Casa Museo Ramón López Velarde en el municipio de Jerez de García Salinas, con una aportación total de \$500,000.00 que corresponde únicamente a recursos federales.

Con las modificaciones, inclusiones y variaciones en los montos, las aportaciones del Convenio quedarían de la siguiente manera:

Federal	Estatad	Municipal	Total
\$61'000,000.00	\$87'200,000.00	\$19'000,000.00	\$167'200,000.00

Cabe señalar, que el monto total del Convenio si varia en relación al originalmente suscrito con fecha 24 de febrero de 2009, ya que al declinar la aportación del municipio de Fresnillo por \$1'000,000.00 por no estar en condiciones de aportar los recursos programados, el monto a detonar queda en \$167'200,000.00.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", las cláusulas primera y segunda, así como los Anexos 1 y 4, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" mencionado en el Antecedente II de este instrumento, las cláusulas primera y segunda, así como los Anexos 1 y 4, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos turísticos; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO.	167'200,000.00
---	-----------------------

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para proyectos de desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$61'000,000.00 (sesenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para proyectos de desarrollo turístico, la cantidad de \$87'200,000.00 (ochenta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para proyectos de desarrollo turístico por la cantidad de \$19'000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

SEGUNDA.- Los Anexos 1 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior y en las declaraciones de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el 24 de febrero de 2009, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día veinticinco del mes de junio de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Gobernadora del Estado de Zacatecas, **Amalia D. García Medina.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Carlos Pinto Núñez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Rafael Flores Mendoza.-** Rúbrica.- La Contralora Interna del Estado, **Norma Julieta del Río Venegas.-** Rúbrica.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN
MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS 2009**

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO

ANEXO No. 1

PROYECTOS	MONTOS			
	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
■ Restauración del Templo de Santo Domingo, Ciudad de Zacatecas.	\$10' 000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10'000,000.00
■ 2a. Etapa Parque Zacatecas en Miniatura, Ciudad de Zacatecas.	13'500,000.00	0.00	0.00	13'500,000.00
■ 2a. Etapa "Regeneración de Imagen Urbana de Plateros", Municipio de Fresnillo.	3' 000,000.00	0.00	0.00	3'000,000.00
■ 2a. Etapa "Regeneración de Imagen Urbana Centro Histórico de Jerez de García Salinas", Pueblo Mágico.	7' 800,000.00	0.00	8' 000,000.00	15'800,000.00
■ 2a. Etapa "Regeneración de Imagen Urbana Centro Histórico", Municipio de Pinos.	7' 000,000.00	0.00	1' 000,000.00	8'000,000.00
■ 2a. Etapa "Regeneración de Imagen Urbana Centro Histórico", Municipio de Teúl de González Ortega.	7' 000,000.00	0.00	3' 000,000.00	10'000,000.00
■ 2a. Etapa "Regeneración de Imagen Urbana y Portales del Centro Histórico", Municipio de Sombrerete.	7' 000,000.00	0.00	7' 000,000.00	14'000,000.00
■ Programa Integral de Capacitación (Diplomado en Reuniones Segunda Generación).	200,000.00	200,000.00	0.00	400,000.00
■ 3a Etapa Palacio de Convenciones, Ciudad de Zacatecas.	0.00	87'000,000.00	0.00	87'000,000.00
■ Museo Zacatecano, Ciudad de Zacatecas.	5'000,000.00	0.00	0.00	5'000,000.00
■ Casa Museo Ramón López Velarde, Municipio de Jerez de García Salinas.	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
TOTAL	\$61'000,000.00	\$87'200,000.00	\$19'000,000.00	\$167'200,000.00

ANEXO No. 2**CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL**

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION EN EFECTIVO
Zacatecas	8532	A partir de Febrero	\$61'000,000.00
TOTAL			\$61' 000,000.00

ANEXO 3**CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

ESTADO	CALENDARIO	APORTACION EN EFECTIVO
Zacatecas	A partir de Febrero	\$87'200,000.00
TOTAL		\$87'200,000.00

ANEXO 4**CALENDARIO DE APORTACIONES****DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES U OTRAS INSTANCIAS DE LOS SECTORES SOCIAL O PRIVADO****ASENTADOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA**

ESTADO	CALENDARIO	APORTACION EN EFECTIVO
Zacatecas	A partir de Febrero	\$19'000,000.00
TOTAL		\$19'000,000.00